

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de octubre de 2025, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso interpuesto ante la Sección 1.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en las actuaciones del procedimiento ordinario 537/2025, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Algeciras, contra la Resolución de 9 de mayo de 2025, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, en virtud de la cual, se acordaba el reintegro del expediente de subvención de FPE con número 11/2011/J/385,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 537/2025 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial y emplazar a los posibles interesados en el mismo.

Segundo. Ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acordar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en forma en legal forma en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, haciéndoles saber que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Cádiz, 14 de octubre de 2025.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

